

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10955 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el II Curso Superior de Dirección Económico-Financiera de las Entidades Locales.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo.

Así, de conformidad con esta competencia, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada:

II Curso Superior de Dirección Económico-Financiera de las Entidades Locales

Las bases por las que se regirá este Curso Superior son:

1. Solicitud telemática.—Quienes deseen participar en el curso, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Formación» y a continuación en «Estudios Territoriales y Formación en Administración Local». En este apartado estará publicada la información relativa a «II Curso Superior de Dirección Económico-Financiera de las Entidades Locales» con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, remitiéndose de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Locales y Territoriales, C/ Atocha, 106, 28012 Madrid o por fax al número 91273 92 78), antes del día 22 de septiembre de 2008.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Requisitos de los participantes: Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

3. Documentación a aportar:

Uno. Currículum.

Dos. Informe suscrito por el superior jerárquico, donde se justifiquen las necesidades formativas, en el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

4. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

Se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Lugar de impartición: La sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, Madrid.

Cualquier información adicional será facilitada llamando a los números de teléfono 91 273 9190/9351/9402, personándose en la sede del INAP, c/ Atocha, 106. o consultando en <http://www.inap.map.es>

6. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

7. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es 1.70 puntos.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario

ANEXO I

II Curso Superior de Dirección Económico-Financiera de las Entidades Locales

Identificación del curso: CELT09/001

Objetivos y metodología: El curso persigue dotar de la formación necesaria en materias económicas propias de la profesión a los alumnos que ejercen desde una perspectiva práctica, teniendo en cuenta que el programa persigue ahondar en aquellos temas o materias más complejos, que normalmente no encuentran respuestas en los cursos que tradicionalmente tratan las diversas materias contenidas en el presente programa.

Por esta razón, el curso no presenta una sistemática clásica o tradicional, y parte de la base de una media o alta calificación de los asistentes, con el objetivo de ahondar desde esa perspectiva práctica, antes mencionada, en aquellas ramas o temas que pretenden ser objeto de una profunda especialización desde el Instituto Nacional de Administración Pública.

Se pretende que, por parte de los asistentes, se vayan interiorizando conceptos organizativos que tengan en cuenta las nuevas tendencias y transformaciones sociales, particularmente en materia económica, conociendo y manejando técnicas propias de planificación y organización, propias de la figura del directivo público.

El curso ha sido concebido como análisis de los aspectos fundamentales de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales, desde una perspectiva absolutamente práctica. Por esta razón, no se analizan de forma sistemática los distintos aspectos que en las materias de cada módulo podrían suponerse o pensarse que están incluidas. Ello requiere de un conocimiento previo en cierta profundidad, de las distintas materias que componen cada módulo del curso, con ánimo de poner especial acento o hincapié en las novedades legislativas que se vayan produciendo, desde una perspectiva teórico-práctica de los aspectos económico-financieros más complejos.

De conformidad con la metodología descrita, se pretende contar con una plataforma interactiva de comunicación entre todos los asistentes al Curso, mediante un Foro creado y mantenido por el INAP, a través del acceso a su página principal y al que tendrán entrada profesores y participantes del presente Curso y de ediciones sucesivas. En el Foro se comentarán temas de actualidad, se aportarán sugerencias para ediciones posteriores del Curso y se publicarán trabajos que puedan servir de modelo para una mejora continua en el espacio económico-financiero de la organización municipal.

Se creará una Comisión Técnica que evaluará los trabajos a difundir a través de la plataforma.

Destinatarios: Titulados Superiores que desempeñen puestos de trabajo en áreas económico-financieras y profesionales relacionados con los objetivos del Curso.

El número de alumnos será de 30.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Régimen lectivo:

Duración: 300 horas lectivas.

Horario: de mañana y tarde.

Fechas de realización:

Módulo I.—Del 26 al 30 de enero.

Módulo II.—Del 23 al 27 de febrero.

Módulo III.—Del 23 al 27 de marzo.

Módulo IV.—Del 20 al 24 de abril.

Módulo V.—Del 18 al 22 de mayo.

Módulo VI.—Del 8 al 12 de junio.

Módulo VII.—Del 29 de junio al 3 de julio.

Módulo VIII.—De 21 a 25 de septiembre.

Módulo IX.—Del 19 al 23 de octubre.

Módulo X.—Del 10 al 13 de noviembre.

Módulo XI.—Del 23 a 27 de noviembre de 2009.

Las clases se desarrollarán en el transcurso de las fechas descritas, pudiendo no ser semanas completas.

Programa:

Módulo I.—Los Nuevos Modelos de Gestión Pública Local: Planificación y Organización Económica en las Entidades Locales.

Módulo II.—El Presupuesto y la Gestión del mismo en las Entidades Locales.

Módulo III.—El Gasto en Las Entidades Locales: Los Gastos Contractuales y los principales Gastos no Contractuales.

Módulo IV.— Los Ingresos de las Entidades Locales.

Módulo V.—Procedimientos Tributarios: Gestión, Inspección y Recaudación tributarias locales. La Tesorería Local.

Módulo VI.—El Endeudamiento Local. La Estabilidad Presupuestaria y los Planes Económico-Financieros versus Planes de Saneamiento Financiero.

Módulo VII.—Especial referencia al Patrimonio de las Entidades Locales.

Módulo VIII.—El Urbanismo y sus principales instrumentos de financiación.

Módulo IX.—Control, Fiscalización y Auditoría.

Módulo X.—Aspectos esenciales de la Contabilidad Pública Local.

Módulo XI.—La Tributación Estatal en el ámbito local.

Presentación de los Planes Económico-Financieros.

Certificación:

Se otorgará Diploma de Dirección Económico Financiera a todos los alumnos que, habiendo cumplido el régimen de asistencia, superen la prueba de evaluación del trabajo individual.

El trabajo versará sobre un estudio y análisis de problemas técnicos, teorías o políticas aplicadas para el conocimiento o actuación sobre una materia de las que constituyen el objeto de alguno de los contenidos del programa, ya sea jurídico y/o económico y/u organizativo, debiendo tener una vertiente práctica de implantación en el ejercicio diario o cotidiano en la Administración en la que presta sus servicios el alumno. Su nivel tendrá carácter de tesis de investigación.

El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, acompañado de un guión de desarrollo, y se presentará en el Registro de Entrada del INAP, calle Atocha, 106, 28012-Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido al Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales, finalizando el plazo de presentación el día 26 de febrero de 2009. Se comunicará al alumno la aceptación del tema, o, en su caso, las adaptaciones necesarias, estableciéndose por el Centro los criterios generales para la realización del trabajo. El plazo de presentación del trabajo finalizará el 22 de octubre de 2009, debiendo presentarse el mismo en el Registro de Entrada del INAP.

Los trabajos serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos un mínimo de 5 puntos. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión Técnica, en las fechas y sesiones que se establezcan en las Normas que regulen los criterios de realización de los trabajos y de funcionamiento de la Comisión Técnica.

10956 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales el XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

Entre las funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del INAP, modificado por Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, destaca la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local.

Así, de conformidad con esta competencia, se convoca, a través del Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación de los programas de formación en administración local y territorial, la siguiente acción formativa en ejecución centralizada:

XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (segundo año)

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitud Telemática:

Quienes deseen participar en el curso, deberán conectarse a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (<http://www.inap.map.es>), y entrar en «Formación» y a continuación en «Estu-

dios Territoriales y Formación en Administración Local». En este apartado estará publicada la información relativa al «XXXII Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos. Segundo Año». Con un apartado denominado «Solicitud telemática».

Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, remitiéndose de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios Locales y Territoriales, C/ Atocha, 106, 28012 Madrid, antes del día 22 de septiembre de 2008.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. Requisitos de los participantes: Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

3. Documentación a aportar: Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno.—Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Dos.—En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones Locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres.—En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados, presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

Cuatro.—Se acreditará la titulación exigida mediante fotocopia compulsada de la misma.

4. Selección: El Centro de Estudios Locales y Territoriales seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

Se reservará al menos un 40 por 100 de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Lugar de impartición: El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, Madrid.

Se podrá solicitar información adicional llamando al teléfono 91.273.94.02/93.51 y en la sede del INAP, calle Atocha, 106. Asimismo, se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.map.es>.

6. Régimen de asistencia: Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

7. Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (Boletín Oficial de Estado de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo del curso.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.